

ANEXO 12

REGLAS MODELO DE PROCEDIMIENTO

Aplicación

1. Las siguientes reglas de procedimiento se aplicarán a los procedimientos del Capítulo 15 (Solución de Controversias) salvo que las Partes acuerden algo distinto.

Definiciones

Para efectos de este Anexo

asesor significa una persona contratada por una Parte para asesorar o ayudar a la Parte en lo concerniente a las actuaciones del panel;

parte reclamante significa una Parte que solicita el establecimiento de un Panel bajo el Artículo 177 (Solicitud de Establecimiento de un Panel);

taquígrafo significa una persona designada para llevar las actas en un tribunal

feriado legal significa todos los sábados y domingos y cualquier otro día designado por una parte como día feriado a los efectos de estas reglas;

panel significa un panel establecido bajo el Artículo 177 (Solicitud de Establecimiento de un Panel); y

representante significa un empleado de un departamento o agencia del gobierno o de cualquier otra entidad gubernamental de una Parte;

3. Toda referencia en estas reglas de procedimiento a un Artículo es una referencia al Artículo en el Capítulo 15 (Solución de Controversias).

Alegatos Escritos y Otros Documentos

4. Cada Parte presentará el original y no menos de 4 copias de cualquier alegato por escrito al Panel y una copia a la Embajada de la otra Parte, al mismo tiempo. La entrega de alegatos o cualquier otro documento relacionado con las actuaciones del Panel podrá hacerse vía facsímil u otros medios de transmisión electrónica si las Partes así lo acuerdan. Si una Parte entrega copias físicas de alegatos escritos o cualquier otro documento relacionado con el procedimiento del Panel, esa Parte entregará al mismo tiempo una versión electrónica de tales alegatos u otros documentos.

5. La Parte reclamante entregará un alegato inicial por escrito a más tardar 20 días después de la fecha de designación del último Panelista. La Parte a la cual se le ha reclamado deberá a su vez presentar una contestación por escrito a más tardar 40 días

después de la fecha en que ha de presentarse el alegato escrito inicial de la Parte reclamante.

6. El Panel definirá, en consulta con las Partes, las fechas para la presentación por escrito de las refutaciones de las Partes y cualquier otro alegato por escrito que el Panel y las Partes estimen apropiado.

7. Una Parte podrá en cualquier momento corregir errores menores de tipo ortográfico en cualquier alegato escrito u otro documento relacionado con las actuaciones del Panel mediante la entrega de un nuevo documento en el cual se indiquen claramente los cambios.

8. Si el último día para la entrega de un documento es un día feriado legal celebrado por una Parte o en cualquier otro día en el cual las oficinas gubernamentales de esa Parte están cerradas por orden del gobierno o por fuerza mayor, el documento podrá entregarse al día siguiente laborable.

Carga de la Prueba

9. Una Parte que afirme que una medida de la otra Parte es incompatible con las disposiciones de este Tratado tendrá la obligación de establecer tal incompatibilidad.

10. Una Parte que afirme que una medida está sujeta a una excepción en virtud de este Tratado tendrá la obligación de establecer que la excepción es aplicable.

Funcionamiento de los Paneles

11. El Presidente del Panel presidirá todas sus reuniones.

12. El Panel podrá cumplir su labor por cualquier medio apropiado, incluidos el teléfono, transmisiones vía facsímil y transmisiones de video o por computadora.

13. Solo los Panelistas podrán participar en las deliberaciones del Panel. El Panel podrá, en consulta con las Partes, emplear el número de asistentes, intérpretes o traductores, o taquígrafos que se requiera para el procedimiento y permitirles estar presentes en tales deliberaciones. Los Panelistas y las personas empleadas por el Panel mantendrán la confidencialidad de las deliberaciones del Panel y cualquier información protegida de conformidad con este Tratado.

14. Un Panel podrá, en consulta con las Partes, modificar cualquier plazo aplicable al procedimiento y hacer otros ajustes administrativos o de procedimiento que se pudiera requerir par el procedimiento del Panel.

Audiencias

15. El Presidente del Panel establecerá la fecha y hora de la audiencia inicial y de cualquier otra audiencia subsiguiente, en consulta con las Partes y los otros Panelistas, y seguidamente procederá a notificar por escrito a las Partes dichas fechas y horas.

16. El lugar de celebración de las audiencias deberá alternarse entre los territorios de las partes, debiendo tener lugar la primera audiencia en el territorio de la Parte reclamada.

17. A más tardar 5 días antes de la fecha de una audiencia, cada parte entregará a la otra Parte y al Panel una lista de los nombres de aquellas personas que asistirán a la audiencia en representación de dicha Parte, así como los nombres de otros representantes o asesores que estarán presentes en la audiencia

18. Cada audiencia deberá ser conducida por el Panel de manera que asegure que la Parte reclamante y la Parte reclamada tengan igual tiempo para la presentación de argumentos, réplicas y contrarréplicas.

19. El Panel coordinará lo relacionado a las transcripciones de las audiencias, de haberlas, y deberá entregar, tan pronto como sea posible después de la preparación de las transcripciones, una copia de las mismas a cada Parte.

Contactos Ex Parte

20. Ninguna de las Partes podrá comunicarse con el Panel sin notificarlo a la otra Parte. El Panel no se comunicará con una Parte en ausencia de la otra Parte o sin notificarlo a ésta.

21. Ningún Panelista podrá discutir con las Partes ningún aspecto sustantivo de la materia sustantiva del procedimiento con las Partes, en ausencia de los otros Panelistas.

Remuneración y Pago de Gastos

22. A menos que las Partes acuerden algo distinto, los gastos del Panel, las remuneraciones de los Panelistas y sus asistentes, sus gastos de viaje y alojamiento, y todos los gastos generales serán cubiertos en partes iguales entre las Partes.

23. Cada Panelista llevará un registro y entregará una cuenta final de su tiempo y gastos, y aquellos de cualquier asistente, y deberá mantener un registro y presentar una cuenta final de todos los gastos generales.